



RESOLUCION ACADEMICA No. 000014
(13 ABR. 2011)

"Por la cual se modifica el Plan de Estudio del Programa de Ingeniería Industrial"

**El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico
En uso de su facultades, legales, estatutarias y**

CONSIDERANDO QUE:

Se hace necesario modificar el Plan de Estudio del Programa de Ingeniería Industrial de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación, según el Decreto 1295 del 20 de abril del 2010, donde se reglamentan las condiciones mínimas de calidad para la Educación Superior.

El Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, reglamenta todo lo relacionado con las modificaciones a los programas de educación superior, afirmando que "Toda modificación que se haga a la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad del registro calificado, además de informarse al Ministerio de Educación Nacional, requerirá de su aprobación previa"

De conformidad con el estudio realizado sobre el Marco Referencial del Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad del Atlántico, es evidente la necesidad de actualizar el plan de Estudio, teniendo en cuenta que:

- Los últimos avances tecnológicos han dado lugar a que en las organizaciones haya una mayor demanda de profesionales con destrezas y conocimientos en el uso de Herramientas informáticas, manejo de Software y programación y que tengan una visión sistémica de las operaciones.
- El manejo de sistemas de información masivos como internet, cada vez adquiere mayor importancia y es necesario desarrollar la capacidad de aprovechar esta herramienta como estrategia para facilitar el uso y control de la información, así como para proyectar a las organizaciones hacia nuevos mercados.
- Las Habilidades Gerenciales y la Gestión de la Organización, son consideradas de gran importancia dentro del ejercicio de la Ingeniería Industrial y son las que la diferencian ampliamente de otros campos de la Ingeniería.

El Comité Curricular del Programa de Ingeniería Industrial, según consta en el acta del 29 de marzo del 2011, teniendo en cuenta la normatividad del Ministerio de Educación Nacional vigente y el análisis referencial anteriormente expuesto, tomó la decisión de acoger en su totalidad los planteamientos y propuestas planteadas en el presente documento que contiene la modificación del plan de estudios del mencionado Programa

El Consejo de Facultad en sesión extraordinaria del día 4 de abril del 2011, aprobó el Nuevo Plan de Estudios de Ingeniería Industrial, según consta en el Acta 005 de esa fecha.



000014

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el nuevo Plan de Estudios para el Programa de Ingeniería Industrial, que en adelante se denominará PLAN DE ESTUDIOS, de acuerdo con las normas citadas anteriormente en los considerandos. El siguiente es el nuevo plan de estudio.

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA INGENIERÍA INDUSTRIAL

Código	Nombre de la Asignatura	HP	HI	H Total	Créditos	Requisitos
Periodo: 1						
22135	CALCULO I	5	7	12	4	
230010	QUÍMICA GENERAL I	6	6	12	4	
71201	DIBUJO BÁSICO	3	6	9	3	
70201	SEMINARIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	3	3	6	2	
62700	ELECTIVA DE CONTEXTO I	2	4	6	2	
616010	ESPAÑOL	2	4	6	2	
Total				51	17	
Periodo: 2						
22137	CALCULO II	5	7	12	4	R - 22135
22003	ALGEBRA LINEAL	4	5	9	3	R - 22135
21140	FÍSICA I	6	6	12	4	R - 22135
712031	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	3	-	3	1	R - 71201
701010	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN	4	2	6	2	
62701	ELECTIVA DE CONTEXTO II	2	4	6	2	R - 62700
Total				48	16	
Periodo: 3						
21141	FÍSICA II	6	6	12	4	R - 21140
22147	CALCULO VECTORIAL	4	8	12	4	R - 22137
656700	CONSTITUCIÓN POLÍTICA	2	4	6	2	29 CAP
713080	ESTÁTICA	3	6	9	3	R - 22137 R - 21140
714711	MATERIALES DE INGENIERÍA	3	6	9	3	29 CAP
701020	BASE DE DATOS	4	2	6	2	R - 701010
Total				54	18	

13

Handwritten signature



000014

Periodo: 4						
22076	ECUACIONES DIFERENCIALES	4	5	9	3	R - 22147
21142	FÍSICA ELECTROMAGNÉTICA	6	6	12	4	R - 21141
701230	ESTADÍSTICA PARA INGENIEROS I	4	5	9	3	47 CAP
714031	RESISTENCIA DE MATERIALES	3	6	9	3	R - 713080
701030	TEORÍA Y DISEÑO DE SISTEMAS	3	3	6	2	47 CAP
656710	LEGISLACIÓN LABORAL Y COMERCIAL	2	4	6	2	47 CAP
Total				51	17	
Periodo: 5						
701140	MATEMÁTICAS DISCRETAS PARA INGENIEROS	4	5	9	3	R - 22076
715010	TERMODINÁMICA I	4	5	9	3	64 CAP
701240	ESTADÍSTICA PARA INGENIEROS II	4	5	9	3	R - 701230
701220	INGENIERÍA ADMINISTRATIVA	5	7	12	4	51 CAP
701200	INGENIERÍA FINANCIERA	4	5	9	3	64 CAP
701180	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	3	6	9	3	64 CAP
Total				57	19	
Periodo: 6						
70219	PROCESOS INDUSTRIALES	4	5	9	3	83 CAP
701090	INGENIERÍA DE MÉTODOS, TIEMPOS Y MOVIMIENTOS	5	4	9	3	83 CAP
701210	INGENIERÍA DE COSTOS	3	6	9	3	R - 701200
70303	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	5	7	12	4	83 CAP
62702	ELECTIVA DE CONTEXTO III	2	4	6	2	R - 62701
707701	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN I	3	3	6	2	87 CAP
Total				51	17	
Periodo: 7						
70110	INGENIERÍA DE OPERACIONES I	4	5	9	3	R - 70303
701130	DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS	3	3	6	2	R - 701090
70104	INGENIERÍA ECONÓMICA	4	5	9	3	R - 701210



000014

70222	GESTIÓN DEL MERCADEO	4	5	9	3	98 CAP
70304	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II	5	7	12	4	R - 70303
707011	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN II	3	3	6	2	98 CAP
Total				51	17	

Periodo: 8						
70112	INGENIERÍA DE OPERACIONES II	4	5	9	3	R - 70110
70111	CONTROL DE LA CALIDAD	5	7	12	4	R - 701240
70108	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	4	5	9	3	R - 70104
701050	SEMINARIO DE GRADO	3	3	6	2	113 CAP
703060	SIMULACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS	4	5	9	3	R - 70304
707021	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN III	3	3	6	2	113 CAP
Total				51	17	

Periodo: 9						
701250	LOGÍSTICA	4	5	9	3	130 CAP
70216	GESTIÓN DE LA CALIDAD	3	6	9	3	R - 70111
70225	SALUD OCUPACIONAL	5	4	9	3	133 CAP
70211	GESTIÓN TECNOLÓGICA	3	6	9	3	130 CAP
701301	INGENIERÍA AMBIENTAL	3	3	6	2	130 CAP
707031	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN IV	3	3	6	2	130 CAP
Total				48	16	

Periodo: 10						
702241	PROYECTO DE GRADO	-	24	24	8	137 CAP
701525	PRACTICA INDUSTRIAL	-	24	24	8	137 CAP
Total				48	16	

TOTAL	510	170
--------------	------------	------------

H.Total Créditos

HP: *Horas Presenciales*

HI: *Horas Independientes*

H total : *Horas Totales*

CAP: *Créditos Aprobados Prerrequisito*



000014

Tipo de
Requisito: *R- Requisito , C- Correquisito , N- Nota mínima*

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, a la Facultad de Ingeniería, al Programa de Ingeniería Industrial, al Departamento de Postgrados, al Departamento de Admisiones, Control y Registro Académico y al proceso de Gestión Documental.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I.P, de Barranquilla el **13 ABR. 2011**

FREDDY DÍAZ MENDOZA
PRESIDENTE (E)

ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
SECRETARIO